



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 331.-

ZAPALLAR, 02 MAR 2020 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 587/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, que delega firma del Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir servicio de suministro para mantención preventiva y correctiva de vehículos DESAM.

2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4.830, de fecha 10 de octubre de 2019, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 11 de octubre de 2019, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 5325-110-LE19.

4° Que, con fecha 28 de octubre de 2019, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
COMERCIAL NEUMAVAL LTDA RUT: 78.646.200-2	ACEPTADA	Sin observaciones
CRUCIANI Y COMPAÑÍA LTDA RUT: 81.545.100-7	ACEPTADA	Sin observaciones
MARIA CECILIA SALAZAR ALLENDES RUT:	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, respecto a la oferta inadmisibles, de **COMERCIAL NEUMAVAL LTDA. RUT: 78.646.200-2**, es debido a que según lo establecido en el art. 15, número 7 *“Que el oferente ingrese una oferta económica de manera distinta a la señalada en el artículo 39°. Las Bases contemplan una cotización general, sin distinguir precios diferenciados por marca de vehículos, el oferente condiciona la oferta, según tipo de vehículo, no ajustándose a las bases”*

6° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **CRUCIANI Y COMPAÑÍA LTDA. RUT: 81.545.100-7**, por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases.

7° Que el proveedor **CRUCIANI Y COMPAÑÍA LTDA. RUT: 81.545.100-7**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 13 de febrero de 2020.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º **ADJUDÍQUESE** a **CRUCIANI Y COMPAÑÍA LTDA. RUT: 81.545.100-7**, la licitación **“Servicio de suministro para mantención preventiva y correctiva de vehículos DESAM”**. Por un monto máximo de \$15.000.000 pesos.- (quince millones pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a los valores unitarios ofertados en anexo N°4 y publicados en el



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Portal bajo el ID: 5325-110-LE19, por un periodo de 2 años o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra.

2° **EMITASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-06-002-000-000; Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

4° **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Patricia Maldonado Pinto
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CT/OUR

